

ANEXO VIII: DECLARACIÓN DE ACUERDOS DE COLABORACIÓN.

Todos los licitadores, nacionales y extranjeros, deberán declarar la existencia de acuerdos de colaboración entre el licitador y redes de incubadoras o aceleradoras, así como con redes de *Business Angel*, *Venture Capital*, Fondos de Inversión y/o Inversores especializados.

	BREVE DESCRIPCIÓN
REDES DE INCUBADORAS Y ACELERADORAS	
REDES DE <i>BUSINESS ANGELS</i>, <i>VENTURE CAPITAL</i> O FONDOS DE INVERSIÓN	
INVERSORES ESPECIALIZADOS	

** Deberá presentar una memoria descriptiva indicando si son propias o no*

En _____, a ____ de _____ de _____

(Lugar, fecha y firma del proponente)